

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE
LOS ESTUDIANTES**

SIEE

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGRÍCOLA
JUSTINIANO OCORÓ**

TIMBIQUÍ CAUCA

2020

RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS QUE HICIERON POSIBLE

LA REALIZACIÓN DE ÉSTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Dirección: Barrio San José
Email: baltanemilio@hotmail.com – iejustinianooocoro@gmail.com
Cel: 3136843472 – 3168670221
Timbiquí Cauca

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

Ingeniero físico LEYDER HARLEY GARCES SINISTERRA

Docente, director y coordinador del proyecto

Especialista EMILIO BALTÁN BALANTA
Rector

ANA DAISY HERNANDES
Coordinadora de la I.E.

VILMA YALENA SINISTERRA HERRERA
Coordinadora de Convivencia Escolar de la I.E.

SENNY DINET ROJAS GARCIA
Coordinadora Académica de la IE

Docentes: Lic. DELFO HERRERA SINISTERRA

Lic. RAMIRO VENTÉ

Lic. OSWALDO GRUESO

M.Ed. OTONIEL ALEGRÍA

Lic. ELIDA MIREYA HERRERA

BENICIO ASPRILLA

Lic. ANTONIO SINISTERRA

Lic. RUBEN DARÍO BANGUERA

Lic. YURANY PEÑA

Lic. ANA DE JESÚS CANCHIMBO

Lic. CARLOS GARCÍA

Lic. CARLOS MANCILLA

Lic. ESPERANZA CARIDAD BONILLA

Lic. JUSTA POLA PALOMINO

Lic. LIGIA PATRICIA VIAFARA

Esp. HEMILSON PINILLO

Lic. RAMIRO BORYS BANGUERA

Lic. JACINTO SINISTERRA

Lic. ALCIDES CAMPAZ

Lic. MELBA ROSA ALEGRÍA

Dirección: Barrio San José

Email: baltanemilio@hotmail.com – iejustinianoocoro@gmail.com

Cel: 3136843472 – 3168670221

Timbiquí Cauca

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

Lic. MANUEL SANTOS VENTÉ
Lic. JOSÉ MARÍA BANGUERA

Dirección: Barrio San José
Email: baltanemilio@hotmail.com – iejustinianoocoro@gmail.com
Cel: 3136843472 – 3168670221
Timbiquí Cauca

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR
(Según Decreto 1290 del 2009)**

1. MARCO TEÓRICO

El Sistema de Evaluación de la Institución Educativa Técnica Agrícola Justiniano Ocoró responde a una construcción en la que se contó con la participación de su comunidad educativa (directivos docentes, padres, estudiantes) y responde a los elementos de la filosofía itajina (misión, visión, valores, principios y demás elementos de su P.E.I.). De igual forma se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, en normas, políticas educativas y en los criterios comunes de carácter departamental definidos por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca como orientaciones para la implementación del SIEE.

En el presente se establecen los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes Itajimos. En la Institución Educativa Técnica Agrícola Justiniano Ocoró, se entiende como evaluación: “la reflexión crítica sobre los componentes e intercambios en el proceso didáctico, con el propósito de poder determinar cuáles han sido, están siendo o podrán ser sus resultados y poder tomar en función de todo ello, las decisiones más convenientes para la consecución positiva de los objetivos establecidos”. Atendiendo a lo anterior, se define el criterio de evaluación como el énfasis o referente que incluye conceptos, estrategias pedagógicas e ideológicas que se deben tener en cuenta en el proceso de diseño e implementación de los instrumentos que permitan valorar los procesos de enseñanza- aprendizaje.

2. LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SON: (Artículo 3º Decreto 1290 de 2009).

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en la Institución Educativa Técnica Agrícola Justiniano Ocoró en los grados de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica y la Educación por ciclos decreto 3011 fin de Semana, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Esta será de características cualitativas - cuantitativas y tendrá, entre otros, los siguientes propósitos:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Proporcionar la información suficiente para facilitar los procesos académicos con los estudiantes de ritmos de aprendizaje diferentes.
7. Motivar a los estudiantes hacia la consecución del logro y adquisición de las competencias adecuadas para su proyecto de vida.
8. La evaluación (La evaluación en el aula y más allá de ella).

Partiendo de lo anterior descripción se hizo una somera referencia a algunos de los rasgos que diferencian la evaluación tradicional de la nueva evaluación. Gran parte de las preocupaciones de los docentes giran alrededor de este tema, no siendo para menos: la concepción y la práctica de la evaluación son decisivas en el proceso pedagógico. En virtud de esta necesidad, a continuación se proponen y desarrollan otros elementos relacionados con su evolución, sus propiedades y sus finalidades, para concluir la sección con orientaciones específicas asociadas a la interpretación del Decreto 1290/2009.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONALES

ASPECTOS GENERALES. El Ministerio de Educación Nacional respeta la autonomía institucional establecida en la Ley General de Educación ley 115/94 y deja en libertad la descripción de los criterios de evaluación, para que sean las mismas Instituciones Educativas quienes se encarguen de definirlos, teniendo en cuenta la escala establecida en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha normatividad por la cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media que deroga lo consignado en el Decreto 230 de 2002, la Institución Educativa Técnico Agrícola Justiniano Ocoró establece el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción con base en los criterios y espíritu del Decreto 1290 de 2009.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL. El Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación y promoción del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación Básica primaria, Básica Secundaria y Media. Por su parte, el Decreto 2247 de 1997 reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación Preescolar. El Decreto 3011 regula la evaluación y promoción de la educación de adultos en concordancia con el decreto 1290 de 2009.

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

ACUERDO No. 001 de 2020
(Octubre)

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE, para La Institución Educativa Técnica Agrícola “Justiniano Ocoró”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Agrícola “Justiniano Ocoró”, del Municipio de Timbiquí, departamento del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, en especial de la conferida en el Decreto 1860 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia –C.P.C., establece la participación de la Comunidad Educativa en la dirección de las Instituciones de Educación.

Que el artículo 41 de la C.P.C, establece en todas las instituciones de Educación el fomento de prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que la constitución política en concordancia con la ley 115 de 1994 y la ley 715 de 2001 establece el derecho a la educación y la organización del sistema de educación de la nación.

Que el artículo segundo del decreto 1290 del 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

Que el artículo tercero del decreto 1290 de 2009, establece los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional.

Que es responsabilidad del consejo directivo reglamentar y adoptar el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes, de acuerdo a los lineamientos del artículo 4° del decreto 1290 de 2009.

ACUERDA:

CAPITULO I CONCEPTOS GENERALES, DEFINICION Y PROPÓSITO

ARTICULO 1º. Adoptar para la Institución Educativa Técnica Agrícola “Justiniano Ocoró” el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el cual se registrá de acuerdo con los siguientes

Dirección: Barrio San José
Email: baltanemilio@hotmail.com – iejustinianooocoro@gmail.com
Cel: 3136843472 – 3168670221
Timbiquí Cauca

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

artículos, que constituirán su reglamento y en lo no previsto en ellos, por la Constitución Política Nacional, los decretos y leyes Colombianas.

ARTICULO 2º. Definición. El sistema institucional de evaluación se define como, el conjunto de criterios, acciones y mecanismos que garantizan una evaluación objetiva, integral y permanente de los aprendizajes y una promoción justa y consecuente a los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agrícola “Justiniano Ocoró”.

ARTICULO 3º. Normas Legales. El SIEE de la Institución Educativa Técnica Agrícola “Justiniano Ocoró”, se constituye y funciona conforme a la ley 115 de 1994, decreto 1290 de 2009, CC. T - 759 -11, decreto 1075 de 2015. Demás normas y resoluciones concordantes y afines a los Sistemas Institucionales de Evaluación.

ARTICULO 4º. Propósito. Del SIEE, es establecer reglas y procedimientos claros y concertados en materia de evaluación y promoción, en tanto que, de la evaluación de los estudiantes en el ámbito Institucional, son:

A. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

B. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

C. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

D. Determinar la promoción de estudiantes.

E. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTICULO 5º. Glosario. En lo sucesivo de éste articulado, entiéndase cada una de las siguientes palabras tal como a continuación se preceptúan.

CRITERIO: Son todas las pautas que determinan la validez y confianza del proceso desarrollado.

EVALUACIÓN: Proceso sistemático, permanente y objetivo, mediante el cual verificamos el nivel de desempeño de los estudiantes, en función de competencias y estándares establecidos previamente.

HETEROEVALUACIÓN: Es el proceso de evaluación que realiza el docente al estudiante, importante dentro de la enseñanza por los datos y posibilidades que ofrece.

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

AUTOEVALUACIÓN: Es la evaluación que realiza el estudiante sobre su propio progreso. Forma en la responsabilidad y aprende a valorar, criticar y a reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje.

COEVALUACIÓN: Es la evaluación realizada entre pares, de una actividad o trabajo realizado.

METAEVALUACIÓN: Es la investigación sistemática sobre todo el proceso de evaluación para su reorientación en bien del proceso de enseñanza y aprendizaje.

PROMOCIÓN: Es el proceso mediante el cual se le permite al estudiante pasar a otro grado de escolaridad, siempre y cuando haya alcanzado las competencias mínimas requeridas.

ESTUDIANTE: Recurso humano activo, participativo, reflexivo y comprensivo que propone y lidera soluciones, con principios y valores para generar cambios sociales.

DOCENTE: Talento humano profesional que facilita, promueve, motiva y orienta el proceso de formación integral, conoce e investiga las necesidades e intereses de los estudiantes; es una persona con principios éticos, competente en las diferentes áreas del conocimiento, con un saber pedagógico, actualizado en los avances tecnológicos, académicos y científicos, abierto al cambio.

APRENDIZAJE: Cambios significativos en la forma de pensar, actuar y ser de los sujetos inmersos en la labor educativa.

ESTRATEGIA: Es el sistema de influencias constituidas por un conjunto de principios, objetivos, actividades, acciones, métodos y técnicas que logran el desarrollo de la personalidad de los educandos.

DESEMPEÑO: Demostraciones de orden cognitivo, aptitudinal, actitudinal, físico y social que permite la valoración de algo.

CAPITULO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 6°. Criterios de evaluación. Son reglas compartidas y establecidas previamente, que le permiten tanto al docente como al estudiante, emitir juicios de valor frente a los atributos de las personas y características de las cosas. Para efectos de la evaluación y valoración de los avances y retrocesos de los estudiantes y del proceso formativo en general, la institución educativa técnica agrícola Justiniano Ocoró establece los siguientes criterios:

1. La asistencia del estudiante. Para lo cual el docente deberá contar con los registros o formatos adecuados que permitan el seguimiento a este aspecto. Cada docente llevará sus propias

Dirección: Barrio San José
Email: baltanemilio@hotmail.com – iejustinianooocoro@gmail.com
Cel: 3136843472 – 3168670221
Timbiquí Cauca

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

convenciones o símbolos para casos de fallas justificadas (Por enfermedad y calamidad familiar) o no justificadas de asistencia, pero haciendo uso de los formatos estandarizados y validados por la comunidad educativa de la Institución.

2. El comportamiento del estudiante. Serán tenidas en cuenta para la evaluación del desempeño comportamental del estudiante, todas las normas establecidas en el manual de convivencia institucional. Se tendrá en cuenta además, para los eventos pedagógicos dentro y fuera del aula, de manera individual o grupal, los siguientes parámetros:

2.1. La puntualidad. Entendida como el cumplimiento a lo pactado.

2.2. La forma de relacionarse y de convivir del estudiante con sus compañeros, con los docentes, directivos docentes y personal administrativo.

2.3. Todas las conductas o actitudes personales del estudiante que favorezcan o perjudiquen el ambiente de aula (liderazgo positivo o negativo, actitud hostil, mala postura, desacato a llamados de atención o sugerencias, ensimismamiento, compañerismo, incitación a prácticas vandálicas, y otros).

3. La actitud del estudiante frente a las áreas de formación. Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

3.1. El orden y organización de cuadernos de apuntes.

3.2. El liderazgo positivo dentro del grupo, debido a su desempeño alto o superior que le permite brindar asesoría u orientación a compañeros con dificultades.

3.3. La formulación de inquietudes, acotaciones, observaciones, puntos de vista o contribuciones importantes relativas a la temática trabajada.

3.4. La actitud investigativa del estudiante y su deseo de profundizar voluntariamente en las temáticas tratadas.

4. La presentación de trabajos prácticos e informes individuales o grupales durante el proceso. En los diferentes informes, ensayos y demás trabajos escritos que el estudiante presente se tendrá en cuenta:

4.1. La responsabilidad y entrega puntual del trabajo.

4.2. El grado de alcance de los objetivos establecidos relacionados con el trabajo propuesto.

4.3. La originalidad y la expresión de ideas propias o el uso de paráfrasis textual, que el estudiante cite y referencie la fuente, puntualizando de donde extrae la información.

4.4. La presentación y estructuración adecuada del trabajo.

4.5. La ortografía

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

5. Para las asignaturas con intensidades de más de tres horas semanales, realizar mínimo tres formas de evaluación durante el periodo, para las restantes asignaturas, un mínimo de dos.
6. Concertar con los estudiantes previamente las formas de evaluación a aplicar durante el periodo y los porcentajes de valoración correspondiente.
7. Informarle al estudiante sobre el qué, cómo y cuándo se va a evaluar. En el qué, involucrar aspectos del saber, del saber hacer, saber ser y saber convivir.
8. Concertar con los estudiantes sobre los procedimientos de la valoración final en cada periodo y de la final del año escolar.
9. En cada periodo destinar unas horas de clase para realizar la autoevaluación y la coevaluación del aprendizaje.
10. Realizar por parte de los estudiantes en cada periodo, la evaluación del proceso de enseñanza de la asignatura, con el objeto de reorientar y mejorar dicho proceso en bien del aprendizaje.
11. Comunicar a tiempo las valoraciones.
12. Consignar en los formatos institucionales la fecha, el indicador de desempeño y la actividad evaluativa.
13. Se deben asignar actividades complementarias de nivelación y apoyo a estudiantes con dificultades y de profundización con estudiantes destacados.

ARTÍCULO 7°. Técnicas e instrumentos de evaluación. Las técnicas son las formas de recolección de la información y facilitan el análisis e interpretación de la información para la toma de decisiones, éstas deben aplicarse en diferentes contextos y ofrecer información concreta sobre lo que se pretende evaluar. Los instrumentos son los medios para la recolección de dicha información, tales como:

1. Trabajos escritos
2. Sustentación de trabajos
3. Consultas
4. Exámenes escritos y orales
5. Dinámica de grupos: debate, foro, panel, mesa redonda, juego de roles y relación
6. Estudio de casos
7. Formulación y resolución de problemas
8. Participación en clase y actitud frente al aprendizaje
9. Producción escrita
10. Experimentos y aplicaciones prácticas
11. Formulación y realización de proyectos
12. Diseños
13. Dibujos y maquetas
14. Apuntes de clase en orden y al día
15. Ensayos
16. Intercambios orales con los estudiantes: entrevista, diálogo (puestas en común).
17. Cuestionarios con preguntas abiertas y cerradas de selección múltiple con única respuesta.

Dirección: Barrio San José
Email: baltanemilio@hotmail.com – iejustinianooocoro@gmail.com
Cel: 3136843472 – 3168670221
Timbiquí Cauca

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

18. prácticas agrícolas, pecuarias y salidas de campo
19. organizadores gráficos, mapas conceptuales, y mentefactos.

ARTICULO 8°. Criterios de evaluación para población en condición de discapacidad. Para este tipo de población, la evaluación se adaptará a los correspondientes medios, registros evaluativos, códigos y lengua adecuados a sus necesidades, siempre que la institución cuente con el recurso humano idóneo.

ARTÍCULO 9°. Criterios de promoción y reprobación. Un estudiante será promovido de un grado a otro, cuando ha cumplido con todos los requerimientos institucionales, lo cual implica que al finalizar el año lectivo, debe estar a paz y salvo por todo concepto académico, en las asignaturas de núcleo común y de componente técnico; convivencia, administrativo y financiero.

Parágrafo 1.- Los líderes y lideresas de los departamentos y los docentes titulares son los encargados de reportar a la secretaría por escrito, las novedades y superación de las mismas para emitir los respectivos paz y salvos.

Son causales de promoción las siguientes:

1. Aprobar todas las asignaturas.
2. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el decreto 2247 de 1997.
3. **El estudiante que pierda cinco o más asignaturas**, no es promovido al siguiente grado.
4. El estudiante que pierda una, dos, tres y cuatro asignaturas, presentará actividades de recuperación de acuerdo a los criterios establecidos por la institución y si no alcanza la nota mínima aprobatoria en alguna de ellas, no se promoverá. La coordinación académica es la responsable de estas actividades, que deben realizarse antes de finalizar el año lectivo.
5. Cuando el estudiante acumula un 20% de inasistencia injustificada o un 35% justificada, no es promovido; estos porcentajes aplican también para la aprobación o no de las asignaturas. La pérdida de una asignatura por inasistencia no es recuperable.

Ojo Parágrafo 2.- Cuando la estudiante presente **incapacidad médica** comprobada o calamidad domestica justificada, tiene 8 días hábiles para presentar la solicitud de recuperación de las actividades evaluativas realizadas durante su ausencia, no de las explicaciones de los temas desarrollados. Pasado este tiempo pierde ese derecho.

Parágrafo 3.- La reprobación consecutiva de un grado implicará la pérdida del cupo en la institución.

Nota aclaratoria.- De acuerdo con la corte constitucional no se vulnera el derecho a la educación por:

Dirección: Barrio San José
Email: baltanemilio@hotmail.com – iejustinianoocoro@gmail.com
Cel: 3136843472 – 3168670221
Timbiquí Cauca

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

- ✓ Pérdida del año (sentencia T-092-III-94).
- ✓ Imposición de normas de rendimiento y disciplina (sentencia T-316.12-VII-94).
- ✓ Exigencia de buen rendimiento (sentencia T-439,12, X-94).
- ✓ La exclusión debida al mal rendimiento y falta de disciplina (sentencia T-439-12-X-94).

ARTICULO 10°. Criterios para que un estudiante de grado undécimo pueda participar de la ceremonia de grado:

1. Que no incurra en faltas tipo III de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.
2. Estar a paz y salvo con su trabajo social, financiera y académicamente.
3. Buena presentación personal durante todo el año lectivo.
4. Tener una nota aprobatoria mínima de 3,5 en su trabajo de grado.

ARTICULO 11°. Criterios para que un estudiante sea promovido anticipadamente del grado siguiente. De acuerdo con el espíritu de la ley general de educación, y el decreto 1290 de 2009, la promoción anticipada es un derecho de todos los estudiantes, que debe ser analizada por el consejo académico, el comité de promoción, la rectoría cualquiera sea el caso. Para ello, se tendrán en cuenta:

1. Solicitud por escrito al comité de evaluación, argumentando la motivación de la promoción.
2. Desempeño académico y disciplinario superior
3. Compromiso con las diferentes actividades institucionales.
4. Buen comportamiento dentro y fuera de la institución.
5. El comité analiza su desempeño y aprueba o no la promoción anticipada en un tiempo máximo **de 8 días** calendario, dejando constancia de su decisión en el acta y posteriormente el rector emitirá el acto administrativo correspondiente.

Parágrafo 1. Las valoraciones de los periodos faltantes del estudiante que ha sido promovido anticipadamente se tomaran al promediar las notas correspondientes al desempeño superior.

Para los estudiantes que llegan por primera vez a la institución, deben cumplir los requisitos estipulados en los puntos anteriores, además de presentar una certificación académica y disciplinaria de la institución de procedencia.

Para que un estudiante sea incluido en la promoción anticipada, debe:

1. Presentar solicitud escrita ante el consejo académico con la firma del padre o acudiente.
2. Evidenciar un buen desempeño disciplinario en el observador.
3. Anexar registro de desempeño académico alto o superior en todas las asignaturas.
4. Tener un desempeño alto en la evaluación de las asignaturas que reprobó.

Dirección: Barrio San José
Email: baltanemilio@hotmail.com – iejustinianooocoro@gmail.com
Cel: 3136843472 – 3168670221
Timbiquí Cauca

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

CAPITULO III

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTICULO 12°. **Escala de valoración.** Son categorías que permiten medir cualitativa y cuantitativamente, el grado de apropiación de los aprendizajes y desempeños. La Institución Educativa Técnica Agrícola Justiniano Ocoró, define y acoge la siguiente escala.

DESEMPEÑOS ESCALA NACIONAL	EQUIVALENCIA ESC. INSTITUCIONAL
1.0 – 2.9	Bajo
3.0 – 3.9	Básico
4.0 – 4.5	Alto
4.6 – 5.0	Superior

Nota: La valoración cuantitativa de cada actividad evaluativa se hará con un entero acompañada de un decimal, aplicando en todos los casos la técnica del redondeo.

Parágrafo 1.- A los estudiantes se les valora con una nota mínima de 1.0 (uno punto cero) al presentar una Acción evaluativa en el período.

ARTICULO 13°. Descripción de la escala de valoración

Bajo	Es un juicio valorativo no aprobatorio que determina que el estudiante “no alcanza” los desempeños mínimos requeridos en el plan de estudio del grado y nivel correspondiente.
Básico	Es un juicio valorativo aprobatorio que determina que el estudiante alcanza un “buen” nivel de desarrollo de los desempeños establecidos en el plan de estudio del respectivo grado.
Alto	Es un juicio valorativo aprobatorio que determina que el estudiante alcanza un “buen” nivel de desarrollo de los desempeños establecidos en el plan de estudio respectivo.
Superior	Es un juicio valorativo aprobatorio que determina que el estudiante alcanza el nivel “máximo” de los desempeños establecidos en el plan de estudio del grado correspondiente.

CAPITULO IV

ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Dirección: Barrio San José
Email: baltanemilio@hotmail.com – iejustinianooocoro@gmail.com
Cel: 3136843472 – 3168670221
Timbiquí Cauca

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

ARTÍCULO 14°. **Valoración integral de los desempeños estudiantiles.** Se refiere a las valoraciones que deben hacerse desde el ámbito cognitivo, procedimental y actitudinal. Para garantizar la integralidad de la evaluación, todas las asignaturas de la I.E. ITAJO tendrán la división de sus actividades de la siguiente manera:

Aspectos		Porcentaje
Cognitivo (Saber)	Talleres, cuises, guías, evaluaciones, consultas, etc.	50%
Procedimental (Saber hacer)		30%
Actitudinal (Ser)	Disposición de trabajo.	20%
	Compromiso.	
	Responsabilidad.	
	Creatividad	

El aspecto cognitivo y procedimental, estará compuesto por las actividades mencionadas anteriormente en todas las asignaturas que conforman el plan de estudios, garantizando el resultado como una variedad de actividades y no limitando a uno, dos o tres aspectos, esto permite que se evalúe al estudiante en diversos contextos y momentos y no sólo en pruebas escritas o en entrega de trabajos.

De acuerdo con lo anterior el trabajo en asignatura está compuesto por todas las actividades desarrolladas por el docente y los estudiantes a lo largo de un periodo académico, parte de ello pueden ser los talleres, guías, exposiciones, tareas, consultas, diagnósticos internos o externos, cuaderno, ensayos, proyectos, cuis, evaluaciones intermedias del proceso o cualquier otra actividad o estrategia determinada durante el proceso por el docente o la institución como herramienta de seguimiento. En este caso todas las valoraciones que integren éste ítem sumarán por igual un total del 80% sobre la valoración definitiva de la asignatura una vez finalizado el periodo académico.

En continuidad con el proceso cada asignatura debe generar una “prueba de periodo” que puede constar de 5, 10, 15 o 20 preguntas según acuerdo en cada una de las asignaturas. Dicha prueba serán diseñada con preguntas de selección múltiple (estilo icfes), y se aplica a los estudiantes en las últimas semanas del periodo académico según cronograma y circular de coordinación académica.

En cuanto **el aspecto actitudinal** se incluirá al finalizar el periodo académico un espacio reflexivo de autoevaluación (estudiante) y heteroevaluación (docente), en torno a la actitud y disposición manifestada en las actividades que conforman la asignatura. Del resultado del ejercicio de auto y heteroevaluación se emite un concepto final. Este aspecto tendrá una valoración del 20%. Este aspecto actitudinal está compuesto por los siguientes parámetros:

1. Responsabilidad

Dirección: Barrio San José
Email: baltanemilio@hotmail.com – iejustinianooocoro@gmail.com
Cel: 3136843472 – 3168670221
Timbiquí Cauca

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

2. Creatividad
3. Compromiso con el aprendizaje
4. Entre otros aspectos que se puedan tener en cuenta

CAPITULO V

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 15°. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Con este propósito, la I.E. ITAJO emprende las siguientes acciones:

1. **Reunión del consejo académico** al finalizar cada periodo, para analizar el estado disciplinario y académico de los estudiantes, quien sugerirá a los docentes de las asignaturas correspondientes, programar actividades que conduzcan a la superación de las dificultades.

Parágrafo 1.- Lo anterior debe realizarse en cada sede.

2. Entregar oportunamente los boletines.
3. Brindar los espacios necesarios para llevar a cabo la autoevaluación de los estudiantes.
4. Formalizar las actas de compromiso en las que se detallen las estrategias metodológicas para la superación de las dificultades y firma de las mismas por parte de los padres, acudientes y estudiante.
5. Control y seguimiento de la asistencia de los estudiantes a las clases y de padres de familia o acudientes a las reuniones.
6. Recomendar la investigación o consulta sobre alguno de los valores éticos o sociales a los estudiantes que reinciden en las llegadas tarde a la institución y a las clases.
7. Valoración y remisión de los estudiantes que presentan dificultades al grupo de apoyo de la institución oficina de psicoorientación a los profesionales en (trabajo social y psicóloga).
8. Planillas de control que justifiquen el proceso académico y disciplinario, la evaluación permanente del estudiante, la relación con padres de familia y el contexto donde se desenvuelve.
9. Motivar y estimular al estudiante para que propenda por la resolución de sus situaciones.
10. Seguimiento permanente por parte de los docentes al desarrollo de las competencias adquiridas por los estudiantes al término de una actividad evaluativa y por el consejo académico al finalizar cada periodo.

CAPITULO VI

PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 16°. **Procesos de autoevaluación de los estudiantes.** Se refiere a las acciones que la institución ejecuta para que los estudiantes puedan autoevaluarse en el ámbito cognitivo, procedimental y actitudinal, en distintos momentos y en cada asignatura.

Dirección: Barrio San José
Email: baltanemilio@hotmail.com – iejustinianooocoro@gmail.com
Cel: 3136843472 – 3168670221
Timbiquí Cauca

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

1. Fortalecer la autoestima, compromiso y el sentido de pertenencia.
2. Involucrar la academia como parte de su proyecto de vida.
3. Fortalecimiento desde el aula con relación a los valores y principios que incidan en el acompañamiento familiar.
4. Formación de equipos de trabajo entre estudiantes que acompañe a aquellos con dificultades académicas.
5. Proponer a los estudiantes situaciones que les permita desarrollar una actitud reflexiva o analítica sobre sí mismo.
6. Brindar los espacios de tiempo y lugar, para la aplicación de los formatos institucionales de auto evaluación, que lleve a los estudiantes a una reflexión de su quehacer diario.

CAPITULO VII

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES

ARTÍCULO 17°. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

1. Citación oportuna a los padres de familia o acudientes para informarle de la situación académica y disciplinaria de los estudiantes.
2. Asignarles actividades de recuperación o refuerzo en los temas que presentan dificultad, posteriormente su respectiva sustentación.
3. Facilitar los talleres de recuperación y actividades programadas para su recuperación fijándosele los plazos para los mismos.
4. Crear espacios de trabajo solo para que el estudiante presente actividades de recuperación y profundización.
5. Seguimiento personalizado a través de reconocimiento de su entorno familiar, refuerzos a través de talleres y actividades lúdicas, remisión, algunos apoyos extracurriculares cuando sea necesario.
6. Asignar actividades de nivelación y valoración a aquellos estudiantes que llegan a la institución sin las notas de alguno de los periodos.

Parágrafo 1. Los estudiantes que por calamidad doméstica, enfermedad o desplazamiento forzoso no pudiesen presentar la recuperación final, podrán hacerla al momento de su reintegro en el año siguiente.

CAPITULO VIII

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Dirección: Barrio San José
Email: baltanemilio@hotmail.com – iejustinianooocoro@gmail.com
Cel: 3136843472 – 3168670221
Timbiquí Cauca

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

ARTÍCULO 18°. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

1. Retroalimentación en cada periodo entre los entes participativos (comité de promoción y evaluación) en el desempeño pedagógico.
2. Listas de estudiantes que presentan dificultades.
3. Copia de los reportes de los resultados de evaluaciones de superación a coordinación de cada periodo.
4. Informe de estudiantes que no se presentan a la superación.
5. Seguimiento del proceso por escrito.
6. Plan de área con criterios unificados respecto a la evaluación.
7. Diseñar y diligenciar planillas que se ajusten a los requerimientos.
8. El consejo académico debe construir un documento registrando los procesos evaluativos para unificar criterios.

CAPITULO IX

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 19°. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

1. El año lectivo se dividirá en cuatro (4) periodos que equivalen al 25% cada uno.
2. Los padres de familia o acudientes recibirán al final de cada periodo un informe de valoración de las actividades académicas y disciplinarias de los estudiantes.
3. Al finalizar el año escolar recibirá un quinto informe donde aparece el consolidado de su desempeño académico y disciplinario.
4. En la tercera semana de inicio de las actividades académicas se realiza una reunión informativa con las madres, padres de familia o acudientes.

CAPITULO X

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

ARTÍCULO 20°. Para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación, los informes deben ser de carácter descriptivo, que incluyan las valoraciones acerca del progreso obtenido según la escala propuesta y sus equivalencias, además de las respectivas recomendaciones y competencias desarrolladas a lo largo del periodo.

Dirección: Barrio San José
Email: baltanemilio@hotmail.com – iejustinianooocoro@gmail.com
Cel: 3136843472 – 3168670221
Timbiquí Cauca

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

1. Los informes académicos que se entreguen a los padres de familia o acudientes, deberán contener una evaluación integral que refleje los avances en el proceso de aprendizaje en los aspectos cognitivo (saber); la formación en valores (ser) y el desarrollo de habilidades y destrezas (hacer) de los estudiantes.
2. El informe evaluativo deberá contener: además de la identificación del estudiante, el valor numérico y la homologación a la escala nacional.

CAPITULO XI

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 21°. Para las evaluaciones. Una vez realizada una actividad evaluativa en una asignatura con intensidad de una hora semanal, se le dará a conocer a los estudiantes en la clase siguiente y si es mayor hasta dos clases después de realizada la actividad. Si el estudiante, acudiente, padre o madre de familia, está inconforme con la valoración, tendrá hasta tres días para presentar su reclamación, atendiendo el orden y ante las instancias que a continuación se presentan:

1. Profesor de la asignatura.
2. Director de grupo.
3. Por escrito a coordinación académica, quien define la pertinencia de un segundo calificador, de seguir la inconformidad, se traslada a
4. Rectoría.
5. Consejo académico

ARTICULO 22°. Para la promoción. Todas las reclamaciones que surjan en materia de promoción, deberán ser dirigidas a la coordinación académica, quien las analizará y según el caso hará las recomendaciones que permitan subsanarlas, de lo contrario, serán atendidas directamente por el consejo académico.

CAPITULO XII

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 23°. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1. Citación a los padres de familia y estudiantes, utilizando el sistema de muestreo.

Dirección: Barrio San José
Email: baltanemilio@hotmail.com – iejustinianooocoro@gmail.com
Cel: 3136843472 – 3168670221
Timbiquí Cauca

	PROCESO DE GESTION DIRECTIVA	Código PGD- 01
	PROPUESTA DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE PROMOCION Y EVALUACIÓN 2020 -2025	Versión 01
		Página 1

2. Socialización con todos los estudiantes y refuerzo constante por los directores de grupo.
3. Invitación a la asociación de padres de familia y consejo directivo de la institución.
4. Utilización de las reuniones de entrega de boletines para su divulgación.
5. Encuesta, aportes y sugerencias sobre SIEE.
6. Reuniones plenarias de docentes para socializarlo y recoger aportes.
7. Crear mecanismos de estímulos a quienes hagan los aportes.

Este documento será revisado y actualizado en forma ordinaria cada año y de manera extraordinaria cuando surjan las inquietudes.

ARTICULO 24°. **Vigencia.** El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su Aprobación y adopción.

Pte. Consejo Directivo

Secr. Consejo Directivo